



MRREE, asignación mensual de estímulo, planes de mejoramiento de la gestión, porcentajes diferenciados, distintas plantas y estamentos

NÚMERO DICTAMEN

035076N14

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

20-05-2014

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción_

FUENTES LEGALES

ley 19999 art/2

MATERIA

No procede establecer diferencias en el monto a pagar por concepto de la asignación del artículo 2° de la ley N° 19.999, entre empleados pertenecientes a un mismo estamento.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 35.076 Fecha: 20-V-2014

Se han dirigido a esta Contraloría General las señoras Manola Verdugo Sazo y Magdalena Mella Inostroza, dirigentes de la Asociación de Profesionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, reclamando en contra de esa institución, por cuanto, a su juicio, existiría una discriminación arbitraria en el pago de la asignación establecida en el artículo 2° de la ley N° 19.999 entre los empleados de los estamentos directivo y profesional, que poseen título profesional, toda vez que los primeros percibirían aquél en un porcentaje inferior que los segundos.

Requerido su informe, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores manifestó, en síntesis, que el otorgamiento del mencionado beneficio se ha ajustado a la normativa que rige la materia.

Al respecto, cabe recordar que el citado precepto, concede una asignación mensual de estímulo asociada al cumplimiento de planes de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional a los servidores que indica, que será de hasta un quince por ciento calculado sobre las rentas que señala, agregando que la proporción

específica a pagar se determinará por uno o más decretos de esa Secretaría de Estado, en los cuales se podrán establecer porcentajes diferenciados entre las distintas plantas y estamentos del personal.

Conforme lo anterior, es posible colegir que la disposición en análisis únicamente autoriza para fijar cantidades diversas a enterar por concepto del emolumento en estudio, tomando en consideración las respectivas plantas o los estamentos, sin que se advierta normativa legal alguna que permita aplicar otros criterios, como sucedería en el caso que se les otorgara un monto mayor a aquellos empleados de un determinado escalafón que posean título profesional.

En consecuencia, en atención a lo expuesto, procede desestimar la presentación de la especie.

Transcríbese a la señora Magdalena Mella Inostroza y a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**